

VISTOS:

1. El derrame de hidrocarburo (crudo de petróleo), de aproximadamente 3.000 litros, que tuvo lugar en la Bahía de Quintero, con fecha 24 de septiembre de 2014, producto de la rotura en la conexión de un buque tanque con la mono boya del Terminal Marítimo de ENAP.
2. El daño medioambiental que el referido derrame de hidrocarburo produjo en la bahía, especialmente a la avifauna que habita en la bahía.
3. La necesidad de generar alianzas con organismos de carácter gubernamental, tales como SERNAPESCA y SAG, para enfrentar conjuntamente la desgracia que afecta la Bahía de Quintero;
4. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario reaccionar con premura frente a una situación de emergencia que causa un grave daño a la avifauna y al ecosistema del sector afectado por el derrame;
- 2.- Que, el Municipio cuenta con bienes muebles e municipales que permiten colaborar en las labores de mitigación del daño, específicamente el bien raíz que está ubicado en la Plaza El Deportista-Salón Cousiño, el cual reúne las condiciones para ser utilizado, en conjunto con organismos de carácter estatal, tales como SERNAPESCA y SAG, como hospital veterinario de temporal que permita asistir a la avifauna que se han visto afectadas por el derrame;
- 3.- Que resulta necesario implementar un hospital veterinario para ayudar a la recuperación de la avifauna afectada por el derrame de petróleo en la Bahía de Quintero, por un plazo inicial de 2 meses;
- 4.- Que, Sernapesca se compromete a aportar con: i) 25 médicos veterinarios y; ii) 2 móviles de rescate;
- 5.- Que la Ilustre Municipalidad de Quintero cuenta con recursos para aportar con: i) arriendo de una carpa de 90 m²; ii) adquisición de tambores bins de 1 m³; iii) implementación de baños con agua caliente y; iv) guardias que resguarden la instalación.

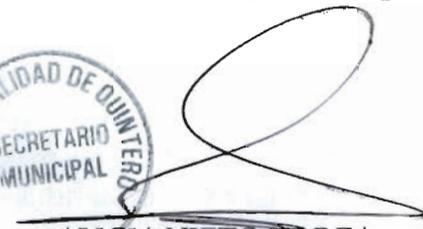
DECRETO

1. **APRUÉBENSE** las siguientes medidas de emergencia para hacer frente al derrame de petróleo que tuvo lugar en la Bahía de Quintero: i) contratación en arriendo de una carpa de 90 m²; ii) adquisición de tambores bins de 1 m³; iii) implementación de baños con agua caliente en el salón Cousiño, iv) proveer de guardias que resguarden las instalaciones del hospital veterinario temporal; v) utilizar transitoriamente, por 2 meses, el inmueble municipal ubicado en Plaza El Deportista- salón Cousiño para implementar un hospital veterinario destinado a prestar ayuda en labores de recuperación de la avifauna afectada por el derrame de petróleo.

2. IMPUTESE el gasto que genere la ejecución del presente decreto al ítem 24.01.001, "fondo de emergencia", del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese




ALICIA NIETO URREA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/ANU/RGC/LAO/cbg.

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración y Finanzas
- 4.- Asesoría Jurídica